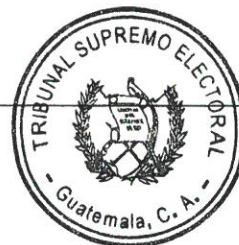




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No.480-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

-I-

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-II-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el día seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-III-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:

-IV-

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO** y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

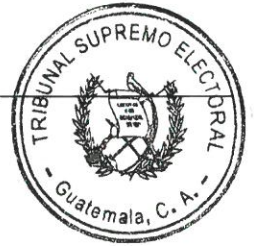
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

VOTOS VÁLIDOS

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	95,974
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	70,021
PARTIDO PATRIOTA (PP)	46,767
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ)	24,915



Tribunal Supremo Electoral



TODOS	23,617
CONVERGENCIA	16,452
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN NACIÓN)	11,493
COALICIÓN COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN-	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	11,095
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	10,877
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)	8,830
PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON	
VALORES (VIVA)	6,812
UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	5,853
MOVIMIENTO REFORMADOR (MR)	4,678
FUERZA	3,381
MOVIMIENTO NUEVA REPÚBLICA (MNR)	2,317
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI)	2,065
CORAZÓN NUEVA NACIÓN (CNN)	1,376

CONSIDERANDO:

-V-

Que el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa, que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez;

CONSIDERANDO

-VI-

Que se requirió información a los órganos jurisdiccionales competentes y se estableció que existe antejuicio en contra de los ciudadanos siguientes: **a) MIRZA JUDITH ARREAGA MEZA DE CARDONA**, electa diputada al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, casilla uno, por la organización política Libertad Democrática Renovada -LIDER-, **b) LUIS ADOLFO CHAVEZ PEREZ**, electo diputado al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, casilla dos, por la organización política Libertad Democrática Renovada -LIDER- y **c) EMILENNEE MAZARIEGOS**, postulada como diputada al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, casilla uno, por la organización política **Partido Patriota -PP-** en consecuencia, este Tribunal considera que no debe adjudicarse los cargos por ese motivo y conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde el cargo a los ciudadanos: **JOHNATAN ABEL CARDONA ARREAGA, KARLA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ y MIKE OTTONIEL MÉRIDA REYES**, quienes figuran a continuación, en la lista de postulación de candidatos de los partidos políticos **Libertad Democrática Renovada -LIDER- y Partido Patriota -PP-** respectivamente.





Tribunal Supremo Electoral



CONSIDERANDO:

-VII-

Que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, siendo procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: citado así como 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125 y 127 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: No se adjudica el cargo de Diputado al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, a los ciudadanos **MIRZA JUDITH ARREAGA MEZA DE CARDONA, LUIS ADOLFO CHAVEZ PEREZ Y EMILENNEE MAZARIEGOS**, postulados como Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, por las organizaciones políticas **Libertad Democrática Renovada (LIDER) y Partido Patriota (PP)**, en consecuencia los cargos corresponden a los ciudadanos **JOHNATAN ABEL CARDONA ARREAGA, KARLA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ y MIKE OTTONIEL MÉRIDA REYES**, quienes figuran a continuación, en la lista de postulación de candidatos de los partidos políticos **Libertad Democrática Renovada -LIDER- y Partido Patriota -PP-** respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR LISTA NACIOANL**, a los siguientes ciudadanos:

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

SOFIA JEANETTH HERNANDEZ HERRERA
JOÉL RUBÉN MARTÍNEZ HERRERA
JOHNATAN ABEL CARDONA ARREAGA
KARLA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ





Tribunal Supremo Electoral

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

JULIO CESAR LOPEZ VILLATORO
MAURO GUZMAN MERIDA

PARTIDO PATRIOTA (PP)

SANDRA ESTER CRUZ RAMÍREZ
MIKE OTTONIEL MÉRIDA REYES

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ)

WALTER ROLANDO FÉLIX LÓPEZ

TODOS

CORNELIO GONZALO GARCÍA GARCÍA

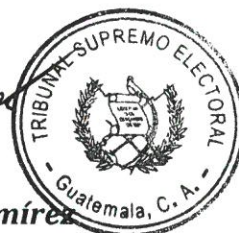
ARTÍCULO 4º: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados;

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

[Handwritten signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



[Handwritten signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II



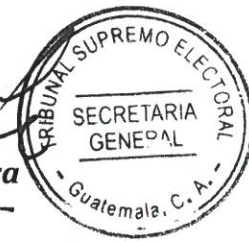
Tribunal Supremo Electoral

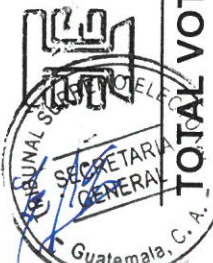
[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015
DIPUTADOS POR DISTRITO
13 - HUEHUETENANGO

0034
 ELECCIONES GENERALES 2015

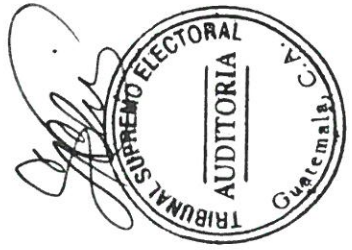
TOTAL VOTOS

SIGLAS PARTIDO	TOTAL VO
LIDER	95974
UNE	70021
PP	46767
URNG MAIZ	24915
TODOS	23617
CONVERGENCIA	16452
FCN NACION	11493
CREO-UNIONISTA	11095
PAN	10877
EG	8830
VIVA	6812
UCN	5853
MR	4678
FUERZA	3381
MNR	2317
PRI	2065
CNN	1376
NULOS	19461
BLANCOS	29099
EMITIDOS	395083

ESCAÑOS POR ORG. ADJUDICACIONES

SIGLAS PARTIDO	ESCAÑOS
LIDER	4
UNE	2
PP	2
URNG MAIZ	1
TODOS	1
CONVERGENCIA	0
FCN NACION	0
CREO-UNIONISTA	0
PAN	0
EG	0
VIVA	0
UCN	0
MR	0
FUERZA	0
MNR	0
PRI	0
CNN	0

CARGO	SIGLAS
Diputado Distrital 1	LIDER
2543083	MIRZA JUDITH ARREAGA MEZA DE CARDONA
Diputado Distrital 2	LIDER
2893926	LUIS ADOLFO CHAVEZ PEREZ
Diputado Distrital 3	LIDER
2555382	SOFIA JEANETH HERNANDEZ HERRERA
Diputado Distrital 4	LIDER
2830525	JOEL RUBEN MARTINEZ HERRERA
Diputado Distrital 5	UNE
2829059	JULIO CESAR LOPEZ VILLATORO
Diputado Distrital 6	UNE
679109	MAURO GUZMAN MERIDA
Diputado Distrital 7	PP
4270622	EMILENNE MAZARIEGOS
Diputado Distrital 8	PP
8589223	SANDRA ESTER CRUZ RAMIREZ
Diputado Distrital 9	URNG MAIZ
2800512	WALTER ROLANDO FELIX LOPEZ
Diputado Distrital 10	TODOS
2682077	CORNELIO GONZALO GARCIA GARCIA



[Handwritten Signature]

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR (a.i.)
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

